

CERTIFICA:

Que en la reunión de la Junta de Facultad celebrada el día 14 de julio de 2020, se acordó por mayoría absoluta la modificación del **artículo 25 apartado 2º** del *Reglamento de régimen interior de la Facultad de Educación aprobado en la reunión del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2010 - BICI nº38 de 12 de julio de 2010*

Redacción original del reglamento:

Artículo 25

2. La Comisión de Investigación estará compuesta por el Decano o Vicedecano en quien delegue, y por el Secretario (o Secretario Adjunto en quien delegue), que actuarán como Presidente y Secretario respectivamente y los Directores de los Departamentos de la Facultad o profesores en quienes deleguen, que habrán de ser, en todo caso, doctores.

La Comisión de Investigación tendrá encomendadas las siguientes funciones:

- a) Coordinar y estimular la actividad investigadora de la Facultad, facilitando el acceso a la información y a los recursos económicos pertinentes.
- b) Fomentar la investigación y facilitar la creación y mantenimiento de grupos de investigación.
- c) Informar sobre todas aquellas cuestiones relativas a Doctorado e Investigación que le sean propuestas por el Decano, Junta de Facultad u otros órganos de gobierno de la Universidad

Redacción definitiva aprobada en Junta de Facultad:

Artículo 25

2. La Comisión de Investigación estará compuesta por el Decano o Vicedecano en quien delegue, y por el Secretario (o Secretario Adjunto en quien delegue), que actuarán como Presidente y Secretario respectivamente, y junto a ellos:

- Los directores de los departamentos de la Facultad.
- Un representante de los directores de los grupos de investigación por cada cinco grupos de investigación y otro representante de los directores de otras agrupaciones o estructuras de investigación o de transferencia de la Facultad por cada cinco de estas agrupaciones, elegidos por los propios directores.
- Un representante por cada programa de doctorado con más del 50% de profesorado de la Facultad y un representante del conjunto de programas interfacultativos e interuniversitarios con profesorado de la Facultad.
- Un representante de los coordinadores de másteres oficiales de la Facultad de carácter investigador, elegido por los coordinadores de dichos másteres.
- Un representante de los directores de las publicaciones científicas que dependan orgánicamente de la Facultad, elegido por los directores de dichas publicaciones.

Todos ellos podrán delegar en otro profesor y todos habrán de ser doctores.

La Comisión de Investigación tendrá encomendadas las siguientes funciones:

- a) Coordinar la actividad investigadora y de transferencia de conocimiento de la Facultad entre sus diferentes estructuras organizativas, estimulando la presentación de iniciativas de ámbito nacional e internacional y facilitando el acceso a la información y a los recursos pertinentes.
- b) Potenciar la creación, consolidación y visibilidad de grupos de investigación y otras agrupaciones científicas y de transferencia de la Facultad.
- c) Proponer, a los responsables institucionales correspondientes, los criterios para la distribución y asignación de los recursos económicos disponibles en la Facultad, en el ámbito de la investigación y la transferencia.
- d) Fomentar la realización y difusión de las publicaciones internacionales de impacto de los miembros de la Facultad, llevar a cabo su seguimiento y elaborar un informe anual al respecto. Propiciar, igualmente, la presencia de la Facultad en los rankings de investigación nacionales e internacionales.
- e) Proponer acciones de mejora y coordinación entre los programas de doctorado, los másteres oficiales y los grupos de investigación y otras agrupaciones científicas y de transferencia de la Facultad, así como elevarlas a los organismos pertinentes.
- f) Realizar, en colaboración con los programas de doctorado, un informe anual sobre las publicaciones derivadas de las tesis doctorales, así como potenciar la colaboración del profesorado de la Facultad en las *actividades formativas* de los programas de doctorado.
- g) Informar y tomar las decisiones que sean pertinentes, en su caso, sobre todas aquellas cuestiones relativas a la investigación que le sean propuestas por el Decanato, la Junta de Facultad u otros órganos de gobierno de la Universidad

Madrid, a veintidós de julio de 2020.

Diego Ardura Martínez
Secretario Docente De La Facultad